



Por su respetable Circular No. 45, girada por la Sección 2/a. con fecha 14 de los corrientes, quedo enterado que debe procederse de acuerdo con el criterio de la Secretaría de Gobernación, en lo relativo al registro de los ~~Partidos Políticos~~ Partidos Políticos o candidaturas.

Reitero a usted mi consideración respetuosa.

SUPRADIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Tepetitlán de Morelos, 18 de junio de 1926.

El Presidente Municipal,

Srio.

C. Secretario de Gobierno.
Guadalajara, Jal.